17-00637

RESOLUCIÓN No. DE 2025

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CALDAS.

En uso de sus facultades legales y normativas, en virtud de la delegación de funciones otorgadas por la Resolución 069 de 2014, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-01450 del 20 de mayo de 2025, Acta de Posesión No. 272 del 21 de mayo 2025, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 00069 del 2014, se delegó en los subdirectores de Centro de las Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la entidad realizó los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes a la fecha del presente proceso, por lo que el Centro para la Formación Cafetera del Sena Regional Caldas, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Proceso No SAMC-CLD- CFC-002-2025 para ejecutar el objeto: "*17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.*"

Que el presupuesto total del contrato se estimó por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($211,409,515).** Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8425 del 8 de abril de 2025; con la siguiente afectación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8425	2025-04-08	2025-12-31	911224 CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA-CALDAS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE**	**$215.000.000**

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del **11 de junio del 2025**, de conformidad con el cronograma del proceso. Que se recibieron observaciones en el aspecto técnico, jurídico y financiero al proyecto de pliego de condiciones, y a las cuales se les dio respuesta mediante mensaje en la plataforma SECOP II el día 27 de junio del 2025, conforme al cronograma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección, por lo cual expidió la Resolución No. 17-00527 del 20 de junio del 2025.

Que se designaron los integrantes del comité evaluador jurídico, técnico y financiero para el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al respectivo proceso.

Que el cierre tuvo lugar el día 2/07/2025 8:00:00 AM, presentándose los siguientes proponentes



Que el comité hizo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de los proponentes que acudieron al proceso contractual.

Publicando el informe definitivo el día **11 de julio de 2025** el cual arrojó el siguiente resultado:

RESULTADOS	**LR Ambiental S.A.S. 810002434-0**	**PODANDO S.A.S. 900325885-1**
RESULTADO EVALUACION ECONÓMICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RESULTADOS CÁPACIDAD JURÍDICA	**HABILITADO**	**HABILITADO**
RESULTADOS VERIFICACIÓN REQUISITOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**

17-00637

RESOLUCIÓN No. DE 2025

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

RESULTADO SG-SST	**HABILITADO**	**HABILITADO**
RESULTADO AMBIENTAL	**HABILITADO**	**HABILITADO**
RESULTADO EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**HABILITADO**
RESULTADOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**	**HABILITADO**
REQUISITOS PONDERABLES PUNTAJE – (SI APLICA)	**PUNTAJE 50**	**PUNTAJE 38.75**
RESULTADO FINAL	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

Por lo que el comité realizó las siguientes,

"RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Proceso No SAMC-CLD- CFC-002-2025, cuyo objeto: "17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS". teniendo en cuenta que el proponente ***PODANDO S.A.S. con Nit. 900325885-1****, cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo según la siguiente información:*

Que, según los estipulado en los pliegos de condiciones y documentos del proceso, la adjudicación se hará por **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 201.685.960).** IVA INCLUIDO, valor total correspondiente a LA OFERTA ECONOMICA.

Que, por lo anteriormente expuesto, el subdirector del Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No *SAMC-CLD- CFC-002-2025, cuyo objeto: "17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS" al proponente* ***PODANDO S.A.S. con Nit. 900325885-1****, quien cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo según la siguiente información:*

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. DE 2025

17_9112_83 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO FORESTAL, PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA Y DESPACHO SENA REGIONAL CALDAS.

Artículo 3º. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales Caldas, el 14 de julio del 2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Fecha: 2025.07.14 15:43:50 -05'00'

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: Sandra Milena Alvaran Melo
Formuladora Proyectos De Obra E Infraestructura Ccys Y Cfc

Revisó: *Ximena Anduquia González – Abogada CFC*